

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco de julio de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	808
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00336-00
CAUSANTE	JOSÉ EUCLIDES - MONTOYA TABARES
INTERESADOS	DAHIANA - MONTOYA CASTAÑO Y OTROS

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión intestada, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Indicará el último domicilio del causante.
2. Precisaré en qué calidad deben ser citados los señores Luz Mery Montoya Rojas, Noralba Montoya Rojas, Diana Carolina Montoya Rojas, Martha Lilia Montoya Rojas María Idalba Montoya Rojas.
3. Precisaré si se adelantó proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal entre el causante y la señora Lilian del Socorro Rojas de Montoya
4. Aportará el avalúo catastral actualizado del bien relicto, expedido por la autoridad catastral encargada.
5. Deberá presentar la demanda de manera integrada con las correcciones indicadas.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el estado
No. 106 DEL 6 DE JULIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6b48cb3ddfd54ea87d69e08c9af42379f294b0e29f5dba1e124f9290a61167**

Documento generado en 05/07/2022 02:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>